

MURCIA

Edicto

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 938/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Moñino Caballero y doña Amparo Sánchez Muñoz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de septiembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de noviembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 9. Vivienda situada en la cuarta planta o ático del edificio de que forma parte, sito en término de Beniel, avenida de Calvo Sotelo, hoy número 5, señalada según cédula de calificación provisional V3 y tipo A según proyecto, ocupa una superficie útil de 58 metros 43 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor, estar, cocina, paso, dos dormitorios y baño. Linda, considerando como su frente su puerta de acceso: Frente, con vivienda de tipo B, e interiormente con avenida Calvo Sotelo, y fondo, casa de Andrés Martínez Cánovas. Cuota: 5,70 por 100. Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, al tomo 2.405, libro 87 de Beniel, folio 30, finca registral número 5.278.

El valor a efectos de primera subasta es de 8.730.000 pesetas, conforme a escritura de hipoteca correspondiente.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—43.487.

MURCIA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 14 de julio de 2000, página 9568, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número del Juzgado, donde dice: «Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Murcia», debe decir: «Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Murcia».—42.954 CO.

NOIA

Edicto

Doña María Elvira Gutiérrez Fernández, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Noia (A Coruña),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 41/2000 se sigue a instancia de doña Erundina Rodríguez Gómez expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Javier González Rodríguez, natural y vecino de Porto Do Son (A Coruña), con último domicilio en el lugar de Tarrio, número 54, parroquia de Queiruga, nacido el 24 de junio de 1962, quien desapareció en la mar cuando navegaba a bordo del buque congelador «Urgora» el día 11 de abril de 1998 por el océano Pacífico, en aguas de la República Argentina, no teniéndose de él noticias desde su desaparición.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Noia a 13 de junio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—43.564. 1.ª 21-7-2000

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Manuel Vicente Penalva Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 2120/00, se sigue, a instancia de doña Jerónima Arbona Llitas y doña María Arbona Llitas, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Arbona Flexas, natural de Palma de Mallorca, vecino de Palma de Mallorca, nacido el 18 de marzo de 1881, quien se ausentó de su último domicilio en calle Pedro Alcántara Peña, número 51, de Palma de Mallorca, no teniéndose de él noticias desde el año 1949, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Palma de Mallorca, 3 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—40.593.

y 2.ª 21-7-2000

PLASENCIA

Edicto

Doña María Dolores Varela Couceiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Plasencia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 59/00, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Materiales y Suministros, Sociedad Anónima», contra «Granorex, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de septiembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate será el valor de tasación de los bienes, sin que se admitan posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1169175900, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando resguardo de ingreso en la forma, cantidad y lugar indicados, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración. Si una de estas posturas fuere la última, por no haber quien la mejore, y no se hallare el licitador presente en el acto del remate, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, previéndole que, si no lo hiciera, perderá la cantidad consignada.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, constando en ellas la titularidad del dominio y de los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los bienes, o que se hallan libres de cargas, así como que se ha comunicado a los titulares de los asientos posteriores del gravamen que se ejecuta el estado de la ejecución por si les conviniere intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera subasta.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirviendo el presente edicto de notificación al demandado de la fecha y condiciones de la subasta para el caso de que no se haya podido llevar a cabo la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Urbana. Parcela A. Parcela número 7, procedente del prado, al sitio Molino de Viento, integrada en el polígono industrial «Molino de Viento», término de Malpartida de Plasencia, con una superficie de 4.847 metros 25 decímetros cuadrados.